

Bino - Diose cuenta á este Ayuntamiento de un Oficio del Señor Dn. Juan de Garay Intendente del Real Consejo de la Ciudad de Murcia, sufragáneo de la Real Audiencia de Valencia, en q. se previene se proceda á celebrar Encabramiento de la Subvencion, de quatro marcos en quatro libras de vino, por solemnne Carta, como es q. se practico por Rentas, en por cuerpo de Concesos, y por Comisario, q. nombre á el efecto segun se manda: Venerada la Villa, acordó, se contesto á S.S. por medio de Representacion, haciendole presente los justos motivos, q. asisten á esta Villa, para q. se le exima de Dna. Subvencion, sin perjuicio de acordar lo combeniente por sus Resultas.

Diose cuenta á este Ayuntamiento, de la R. Cedula de quince de Agosto ultimo, en q. se manda, cumplirla, y executar, unida de Su Sant. Relativo á q. la contribucion del tres, y un Peaño por ciento impuesta sobre los productos de los bienes de la Corona donados á manos muertas, con destino á la consolidacion de Vales, sea, y se entienda de solo un dos por ciento, extensiva á los frutos, Rentas, y Dnos. que se expresan: Y entendida la Villa, acordó se una Dna. R. Cedula á el Expediente de ordenes, obedeciendo y cumplimentando, quanto su Mage. manda, y q. se contesto. en Recibo.

Contador - Habiendo se hecho notoria á esta Villa la superior orden del Exmo. Señor Gobernador del R. Consejo de Hacienda de fecha del q. Vise, en q. se previene se remitan los Titulos, de egrasion y pertenencia del Oficio de Contador, y Cuentas y Particiones, que se titula Dueña, y en su defecto, q. se proceda, á la consecucion de Dno. Oficio, remitiendo las Diligencias originales.

